



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

79

MADRID NÚMERO 25

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento 353/2016, Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados entre D./Dña. CANDI NALLELY GONZALEZ GONZALEZ y D./Dña. EDWARD EDISON MARTE GONZALEZ, habiéndose dictado **SENTENCIA DE FECHA 28/2/17**, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Sr. Procurador de los Tribunales don Mariano Cristóbal López en nombre y representación de doña Candi-Nallely González González contra don Edward-Edison Marte González, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, establezco las siguientes medidas:

1º.- El ejercicio de la responsabilidad parental (patria potestad) de las hijas menores será compartido por ambos progenitores, quedando las menores bajo la custodia de la madre, con la que convivirán.

2º.- No se establece por el momento ningún régimen de visitas y estancias a favor del padre.

3º.- No se establece por el momento ninguna pensión alimenticia, sin perjuicio de que si la parte actora descubre el paradero de don Edward-Edison Marre González así como sus circunstancias económicas, podrá pedir el establecimiento de una pensión alimenticia por medio del correspondiente procedimiento de modificación de medidas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **notificación** a D./Dña. EDWARD EDISON MARTE GONZALEZ expido y firmo la presente en Madrid, a dos de marzo de dos mil diecisiete

EL LETRADO/ DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.384/17)

